

ACUERDO Nro. 237/2023

En San Miguel de Tucumán, a los ¹¹ días del mes de *octubre* de dos mil veintitrés reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación de la Abog. Flaviana María Gisele Yubrin en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso nro. 310 y 311 (Vocalías de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital); y

CONSIDERANDO

I. Con amparo en lo normado por el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, la postulante impugna la calificación de sus antecedentes personales.

En los apartados I.d.1) y I.d.3) estima baja su evaluación en relación a otros postulantes. Advierte inequidad por desvalorización de sus acreditaciones que la coloca en un plano de desigualdad frente a sus competidores y solicita revisión.

Pondera que ejerce docencia desde el año 2.001, que regularizó su condición en 2.012 por concurso de aspirante a la docencia y luego fue designada desde 2015 a la fecha como J.T.P. interina y reprocha que su puntuación es inferior a las que tienen otros aspirantes.

Manifiesta que en el rubro II.2.b) la evaluación es errónea porque disertó en jornadas, congresos, conferencias y talleres, incluso dictados por la Escuela Judicial de este Consejo y todos específicos en la materia objeto del concurso.

En el rubro II.2.d) pondera sus capacitaciones organizadas y realizadas y requiere se eleve su calificación.

Sostiene que no se valoró su participación en un proyecto de investigación del CIUNT - UNT, cuya directora fue la abogada Florencia Gutiérrez.

Para el ítem IV. solicita un incremento de su nota por haber sido jurado de un concurso de este Consejo, por su segundo lugar en el premio Violet Mazze en el XVI Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, que fue Coordinadora de la Comisión de Derechos de la Niñez, de la Comisión de Derecho Laboral del Colegio de Abogados de Tucumán, del Observatorio Permanente de Justicia y que integró el Consultorio Jurídico Gratuito de 2017 a 2020 y que es miembro del “*Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Juan Bautista Alberdi*”.

II. Al ingresar al análisis de los reparos que deduce la postulante Yubrin contra la calificación de sus antecedentes, debemos subrayar ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazados por Acuerdo de este Consejo nro. 203/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 al que nos remitimos en honor a la brevedad y razones de economía procesal y que en su presentación no aporta nuevos elementos que puedan llevar a apartarnos de los allí decidido.

Por todo ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1º: **DESESTIMAR** la impugnación deducida por la Abog. Flaviana María Gisele Yubrin contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso nro. 310 y 311 (Vocalías de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital), conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

Artículo 3º: De forma:

LEG. RAUL ALBARRACÍN
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. JOSEFINA MARUAN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA